



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 18 de noviembre de 2019

DIFP



Al responder cite este Nro.  
20194300674831

Doctor

**GERMAN MORA INSUASTY**

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Ministerio de Trabajo

Carrera 14 No. 99 – 33. Código Postal: 110221

Bogotá – Cundinamarca

Asunto: Traslado Proposición nro. 007 del 13 de noviembre de 2019. Radicado nro. 20196630592862.

Respetado doctor:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, respetuosamente se da traslado de la proposición aditiva nro. 007 de 2019, allegada a este Departamento Administrativo a través del radicado interno nro. 20196630592862, para que de acuerdo con sus competencias remita la información relacionada con: “ (...) los programas, proyectos, avances, resultados, estados financieros, logros y retos del denominado Plan Estratégico y acciones del Gobierno Nacional para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina posteriores al Fallo de la Haya del 19 de noviembre de 2012”

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

**YESID PARRA VERA**

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López Martín / Julián Ricardo Ariza

Revisó: Julián Ricardo Ariza

Anexo: Dos (2) folios

C. Co. H.R. Elizabeth Jay – Pang Díaz– Congreso de la República - Carrera 7 No. 8-68. Código Postal: 111711

<sup>1</sup> Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**”